



MUNICIPIO/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

ANUNCIO: Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y tramitación de expedientes a instancia de parte.

ÓRGANO: PLENO

FECHA: 3 de diciembre de 2024.

SESIÓN: Extraordinaria

TEXTO: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Olivares el Ordenanza de referencia, en la fecha y sesión citada en el encabezamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho expediente se expone al público por el plazo de 30 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas. En caso de no presentarse ninguna, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 6, de fecha 10 de enero de 2025, terminado el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado alegaciones o sugerencias, dicho acuerdo se eleva a definitivo, por lo que se procede a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza, entrando en vigor en el plazo de 15 días previsto en los artículos 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 196 del R.D.L. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 65.2 de la LBRL.

Asimismo, el texto íntegro definitivo se encuentra publicado en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 c) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13.1 f) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

TEXTO INTEGRO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES A INSTANCIA DE PARTE

CAPITULO I.- NATURALEZA Y FUNDAMENTO

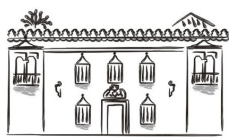
Artículo 1.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUCDPPJ73Z3JDYF6EMUDB4M	Fecha	25/02/2025 10:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUCDPPJ73Z3JDYF6EMUDB4M	Página	1/11




AYUNTAMIENTO DE OLIVARES


lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por expedición de documentos administrativos y tramitación de expedientes a instancia de parte, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada Ley.

Artículo 2.-

La Tasa se fundamenta en la necesaria contraprestación económica que debe percibir el Municipio por la prestación de los servicios o realización de actividades a que se refiere el artículo anterior.

CAPÍTULO II.- HECHO IMPONIBLE
Artículo 3.-

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa municipal desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de los que entienda el Ayuntamiento de Olivares a través de sus órganos y autoridades.

2.- A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por la persona interesada, o redunde en su beneficio, aunque no haya mediado solicitud expresa de la misma.

3.- No estará sujeta a esta tasa la tramitación de:

a.- Los documentos o certificaciones que expida el Ayuntamiento a solicitud del Defensor del Pueblo, la Administración de Justicia, la Seguridad Social u otras Administraciones Públicas.

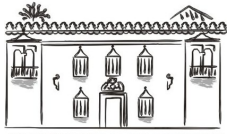
b.- Los documentos o certificaciones que soliciten las personas para obtener la asistencia jurídica gratuita.

c.- Los documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUCDPPJ73Z3JDYF6EMUDB4M	Fecha	25/02/2025 10:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUCDPPJ73Z3JDYF6EMUDB4M	Página	2/11





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

CAPÍTULO III.- SUJETOS PASIVOS Y RESPONSABLES

Artículo 4.-

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 5.-

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Responderán de la deuda tributaria las personas deudoras principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudoras principales las personas relacionadas en el art. 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CAPÍTULO IV.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

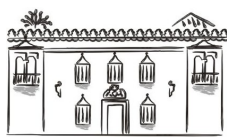
Artículo 6.-

No se concederán ni bonificaciones ni se reconocerán otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUCDPPJ73Z3JDYF6EMUDB4M	Fecha	25/02/2025 10:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUCDPPJ73Z3JDYF6EMUDB4M	Página	3/11




AYUNTAMIENTO DE OLIVARES


No obstante, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 24.4 del R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, previamente acreditada mediante informe de los Servicios Sociales municipales, no abonarán la tasa.

CAPÍTULO V.- CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFAS

Artículo 7.-

1.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente.

2.- La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación a la persona interesada del acuerdo recaído.

Artículo 8.-

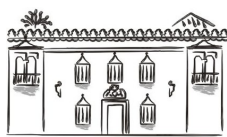
Las tarifas a que se refiere el artículo anterior son las siguientes:

1ª.- CERTIFICACIONES O INFORMES SOBRE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	
CONCEPTO	CUOTA
a.- Certificado de empadronamiento (por unidad familiar)	1,74 €
b.- Certificado o informe de residencia, habitualidad o convivencia (por unidad familiar)	3,49 €
c.- Altas, bajas o cambios de domicilio	2,32 €
d.- Bajas (a instancia de parte) por inclusión indebida	3,49 €
e.- Certificado o informe sobre datos de años anteriores al año en que se solicite	3,49 €
f.- Certificado o informe de población o numeración con fines particulares (por unidad)	8,35 €

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUCDPPJ73Z3JDYF6EMUDB4M	Fecha	25/02/2025 10:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUCDPPJ73Z3JDYF6EMUDB4M	Página	4/11





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



2ª.- CERTIFICACIONES O INFORMES SOBRE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES VARIOS	
CONCEPTO	CUOTA
a.- Certificado o informe de tramitación de cualquier licencia o autorización municipal	3,48 €
b.- Tramitación de certificado electrónico	3,48 €
c.- Certificado o informe de exposición en el tablón de anuncios	6,95 €

3ª.- EXPEDIENTES SOBRE MATERIA TRIBUTARIA	
CONCEPTO	CUOTA
a.- Certificado o informes sobre situación tributaria, de pago de liquidaciones o recibos tributarios	3,48 €
b.- Por tramitación de expediente de exención o bonificación de la cuota de los Impuestos Municipales	8,35 €
c.- Certificaciones tributarias que precisen informe de Policía Local u otro servicio municipal	20,86 €

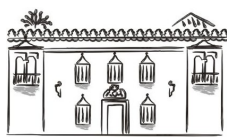
4ª.- CERTIFICACIONES O INFORMES SOBRE INFORMACIÓN CATASTRAL	
CONCEPTO	CUOTA
a.- Certificaciones catastrales literales a través del PIC (por cada bien inmueble urbano o parcela rústica)	8,35 €
b.- Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas a través del P.I.C., por cada finca urbana o rústica	20,86 €

5ª.- EXPEDIENTES DE PAREJAS DE HECHO	
CONCEPTO	IMPORTE
a.- Por la tramitación de expediente de ins-	52,14 €

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
 Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUCDPPJ73Z3JDYF6EMUDB4M	Fecha	25/02/2025 10:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUCDPPJ73Z3JDYF6EMUDB4M	Página	5/11




AYUNTAMIENTO DE OLIVARES


cripción en el Registro de Parejas de Hecho	
b.- Por certificación o informe de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho	3,48 €

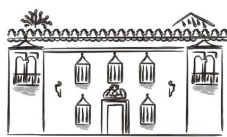
6ª.- EXPEDIENTES EN MATERIA DE ANIMALES	
CONCEPTO	CUOTA
a.- Por la tramitación del expediente de inscripción en el Registro de animales potencialmente peligrosos	52,14 €
b.- Concesión y/o renovación de Licencia de Tenencia de Animales potencialmente peligrosos	57,94 €
c.- Certificados o informes relativos a animales potencialmente peligrosos que figuren en el Registro, a petición de persona interesada	6,95 €
d.- Por tramitación de solicitud de recogida de animales, por cada animal	57,94 €

7ª.- EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL	
CONCEPTO	CUOTA
1.- Por participar en procesos selectivos, ya sea para personal funcionario o laboral, en propiedad	
a.- Derechos de examen Grupo A1 o personal laboral al nivel equivalente	90,00 €
b.- Derechos de examen Grupo A2 o personal laboral al nivel equivalente	78,75 €
c.- Derechos de examen Grupo B o personal laboral al nivel equivalente	73,13 €
d.- Derechos de examen Grupo C1 o personal laboral al nivel equivalente	67,50 €
e.- Derechos de examen Grupo C2 o personal laboral al nivel equivalente	45,00 €
f.- Derechos de examen Grupo E o Agrupaciones Profesionales o personal laboral al nivel equivalente	33,75 €
2.- Por participar en procesos selectivos, ya sea para personal funcionario o laboral, con carácter interino o temporal	
a.- Derechos de examen Grupo A1 o personal laboral al nivel equivalente	63,00 €

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUCDPPJ73Z3JDYF6EMUDB4M	Fecha	25/02/2025 10:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUCDPPJ73Z3JDYF6EMUDB4M	Página	6/11




AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

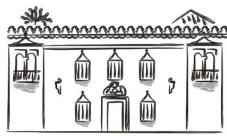

b.- Derechos de examen Grupo A2 o personal laboral al nivel equivalente	55,13 €
c.- Derechos de examen Grupo B o personal laboral al nivel equivalente	51,19 €
d.- Derechos de examen Grupo C1 o personal laboral al nivel equivalente	47,25 €
e.- Derechos de examen Grupo C2 o personal laboral al nivel equivalente	31,50 €
f.- Derechos de examen Grupo E o Agrupaciones Profesionales o personal laboral al nivel equivalente	23,63 €
3.- Por certificación o informe de servicios prestados en calidad de personal funcionario o laboral, convocados por este Ayuntamiento	8,35 €
4.- Por certificación o informe de situación laboral del personal funcionario o laboral en la plantilla municipal	3,48 €
5.- Por certificación o informe sobre resultados obtenidos en cualquier prueba selectiva realizada por este Ayuntamiento	8,35 €

8ª.- EXPEDIENTES EN MATERIA DE TRÁFICO, SEGURIDAD VIAL Y VÍAS PÚBLICAS	
CONCEPTO	CUOTA
a.- Por la expedición de informe por parte de la Policía Local relativo a accidentes de circulación solicitado por entidades aseguradoras, partes afectadas o perjudicadas	104,29 €
b.- Otros informes emitidos a instancia de parte por la Policía Local, no relacionados con accidentes de circulación	52,14 €
c.- Autorización para cortar el tráfico rodado la calzada de una calle, avenida o plaza	8,35 €
d.- Por la tramitación de solicitud de particulares y posterior colocación de bolardos en el espacio público municipal, previo informe favorable de la Policía Local	52,14 €
e.- Por la tramitación de solicitud de particulares y posterior ejecución de pintado de amarillo en el espacio público municipal, previo informe favorable de la Policía Local (por	41,72 €

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
 Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUCDPPJ73Z3JDYF6EMUDB4M	Fecha	25/02/2025 10:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUCDPPJ73Z3JDYF6EMUDB4M	Página	7/11




AYUNTAMIENTO DE OLIVARES


metro lineal o fracción)	
f.- Por la tramitación de expediente de Licencia de vado	20,86 €
g.- Por la tramitación de solicitud de particulares para autorización de carga y descarga	8,35 €
h.- Por tramitación de solicitud de particulares para autorización extraordinaria para circular y/o estacionar por lugares restringidos al tráfico	20,86 €
i.- Por tramitación de expediente de vehículo abandonado en la vía pública, siempre que del mismo resulte la retirada obligatoria del mismo:	
- Si conlleva gastos de retirada con grúa	168,75 €
- Si no conlleva gastos de retirada con grúa	52,14 €
j.- Por tramitación de autorización de megafonía en vía pública, por cada autorización	20,86 €

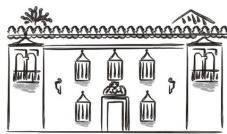
9^a.- EXPEDIENTES DE LICITACIONES, FACTURAS, CERTIFICACIONES DE OBRAS, ETC	
CONCEPTO	CUOTA
a.- Bastanteo de poderes	27,81 €
b.- Por cada certificado o informe de buena ejecución de contratos	52,14 €
c.- Por las publicaciones en periódicos y diarios oficiales que en su caso conlleva, procedentes de procesos de adjudicación de contratos u otros procedimientos similares, que no estén contemplados en otras Ordenanzas municipales	Según coste

10^a.- OTRAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES	
CONCEPTO	CUOTA
a.- Por expedición y/o renovación de tarjeta de armas de aire comprimido (por cada arma)	20,86 €
b.- Por la expedición, así como duplicados, de títulos de propiedad de nichos y sepulturas en el Cementerio Municipal	16,68 €
d.- Autorización de rodajes cinematográficos	156,43 €

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUCDPPJ73Z3JDYF6EMUDB4M	Fecha	25/02/2025 10:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUCDPPJ73Z3JDYF6EMUDB4M	Página	8/11




AYUNTAMIENTO DE OLIVARES


en la vía pública	
-------------------	--

11ª.- OTROS INFORMES Y CERTIFICACIONES	
CONCEPTO	IMPORTE
a.- Certificado o informe de bienes o signos externos	5,79 €
b.- Certificado de acuerdos de órganos de gobierno municipales:	
1.- Correspondiente al año en que se solicita	3,48 €
2.- Hasta 10 años anteriores al que se solicita	6,95 €
3.- Superior a 10 años al que se solicita	13,91 €
c.- Certificado o informe sobre documentación obrante en los archivos municipales con una antigüedad superior a 3 años	20,86 €
d.- Por cada informe o certificado sobre datos estadísticos, a los efectos de autorización de apertura de farmacias	156,43 €
e.- Por cada informe o certificado a los efectos de la descalificación de vivienda protegida	50,06 €
f.- Otros informes técnicos a instancia de parte, no especificados en los apartados anteriores	52,14 €
g.- Otros certificados solicitados a instancia de parte y que no se encuentran incluidos en los apartados anteriores	5,79 €

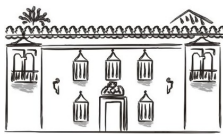
Las cuotas resultantes por aplicación de las anteriores tarifas se incrementarán en un 50 por 100 cuando las personas interesadas solicitasen con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivasen el devengo.

CAPÍTULO VI.- DEVENGO

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUCDPPJ73Z3JDYF6EMUDB4M	Fecha	25/02/2025 10:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUCDPPJ73Z3JDYF6EMUDB4M	Página	9/11





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Artículo 9.-

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos a la Tasa.

2.- En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 4, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud de la persona interesada, pero redunde en su beneficio.

CAPÍTULO VII.- NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 10.-

1.- La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, y será exigida en el momento de la presentación de la solicitud de que se trate, debiendo acompañarse a la citada solicitud copia del abono de la Tasa.

2.- Las solicitudes y peticiones de documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales que no sean a través del Registro General del Ayuntamiento, serán admitidos provisionalmente, pero no se iniciará la actividad administrativa hasta que se realice el ingreso de la tasa, a cuyo fin se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días abone la cuota correspondiente, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se tendrán dichos escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

CAPÍTULO VIII.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 11.-

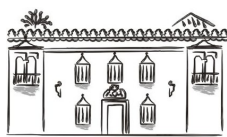
En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el art. 178 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 12.-

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUCDPPJ73Z3JDYF6EMUDB4M	Fecha	25/02/2025 10:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUCDPPJ73Z3JDYF6EMUDB4M	Página	10/11




AYUNTAMIENTO DE OLIVARES


En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza General de recaudación, gestión e inspección de tributos locales, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 238, de fecha 11 de octubre de 2012.

DISPOSICIÓN FINAL

Quedan derogadas cuantas normas que siendo de igual o inferior rango se opongan a la presente ordenanza, en la parte que contradigan a la misma. La presente Ordenanza entrará en vigor al día de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la Sede electrónica de este Ayuntamiento.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al Artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

Cargo firmante: La Secretaria General

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7SUCDPPJ73Z3JDYF6EMUDB4M	Fecha	25/02/2025 10:09:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GÓMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SUCDPPJ73Z3JDYF6EMUDB4M	Página	11/11

